

Bogotá, 11 de Septiembre de 2020.

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
La Ciudad.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: JOSÉ DAVID JOYA RINCON.
Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. ASUNTO

Inconformidad por la respuesta emitida a la reclamación de los resultados de verificación de requisitos mínimos del Nivel Profesional de la Convocatoria No. 1138 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

2. ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

2.1. JOSÉ DAVID JOYA RINCÓN, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con el fin de obtener la protección de los derechos fundamentales de trabajo y la libertad e igualdad ante la ley.

El pasado 22 de Julio de 2020, haciendo uso de recurso de reclamación presenté ante la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, Reclamación por inconformidad en los resultados de verificación de requisitos mínimos del Nivel Profesional de la Convocatoria No. 1138 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, dentro de los términos otorgados para el mismo, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

El Acuerdo No. CNSC – 20191000005056 del 14 de mayo de 2019, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - Convocatoria No. 1138 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena"

De acuerdo al cronograma publicado por la CNSC adquirí los derechos para la inscripción en la oferta pública de empleos para la planta de la Gobernación de Boyacá.

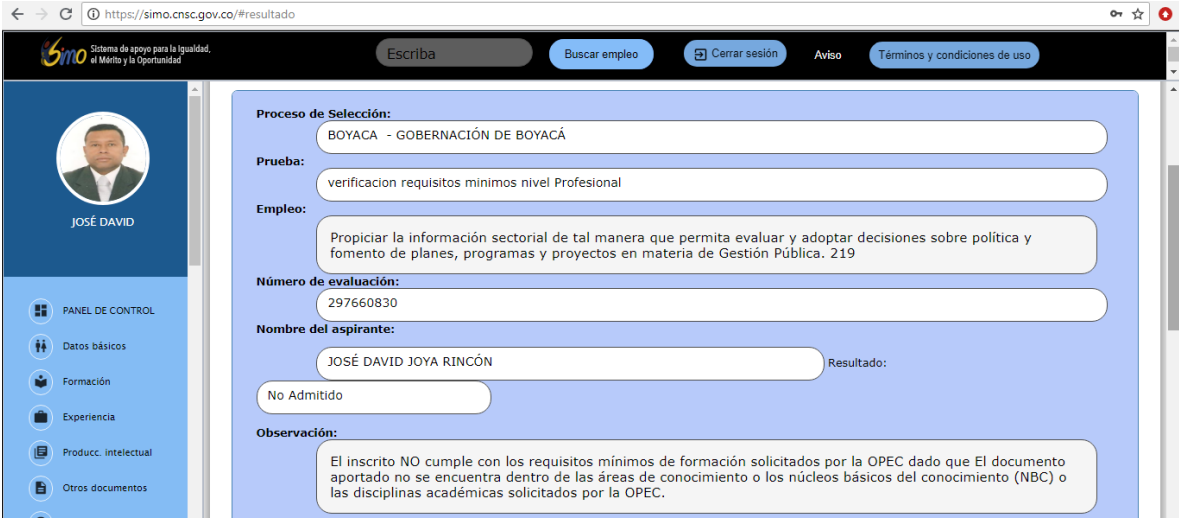
Una vez revisados los requisitos exigidos para la OPEC No. 4862 para el nivel profesional, procedí a confirmar la inscripción dentro de los plazos establecidos.

Soy profesional en Administrador de Informática, título otorgado por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.

Ahora bien en imagen adjunta se evidencia los requisitos exigidos para el empleo escogido, entre los cuales se identifican requisitos de estudio los cuales corresponden a profesionales en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Administrador Agrícola, Contaduría Pública del núcleo básico de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, entre otros.



El pasado 21 de Julio de 2020, fueron publicados los resultados de verificación de requisitos mínimos a través de la plataforma SIMO, en la cual evidencio que NO fui admitido aduciendo que mi título no pertenece al núcleo básico del conocimiento exigido en la OPEC, tal como se evidencia en imagen adjunta:



En ese orden de ideas y de acuerdo a la observación publicada en los resultados de verificación de requisitos mínimos del nivel profesional, se hace necesario precisar que la Función Pública mediante concepto No. 157111 de 2015 señaló:

... “El Decreto 1083 de 2015, introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (Subrayado fuera de texto)

AREA CONOCIMIENTO	DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía
	Medicina Veterinaria
	Zootecnia

AREA CONOCIMIENTO	DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía

AREA CONOCIMIENTO	DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.”...

Ahora bien, una vez consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación, se evidencian las siguientes especificaciones frente al título de pregrado que me fue otorgado por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.



La educación es de todos

Mineducación

SNIES

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

51829 - ADMINISTRACION INFORMATICA

Información detallada del programa

Consultar Instituciones

Consultar Programas

Información de la IES

Nombre Institución	CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS
Código IES Padre	2824
Código IES	2824

Información adicional del programa

> Cobertura

Información del programa

Nombre del programa	ADMINISTRACION INFORMATICA
Código SNIES del programa	51829
Estado del programa	Inactivo
Justificación	
Justificación Detallada	Inactivar por vencimiento
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	6099
Fecha de resolución	21/12/2005
Vigencia (Años)	7
Nivel académico	Pregrado
Nivel de formación	Universitaria
Metodología	Presencial

Número de créditos	164
¿Cuánto dura el programa?	7 - Semestral
Título otorgado	ADMINISTRADOR INFORMATICO
Departamento de oferta del programa	Meta
Municipio de oferta del programa	Villavicencio
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	0
¿Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No
Sitio web programa IES	

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No
Sitio web programa IES	
Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración
Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

Es claro que el SNIES del Ministerio de Educación clasifica el programa de Administrador de Informática dentro del Núcleo Básico del Conocimiento NBC **Administración**, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos dentro de la oferta pública No. 4862 de la Convocatoria 1138 de 2019.

El pasado mes de Agosto de 2020, la Universidad Nacional de Colombia emitió respuesta haciendo transcripción taxativa del acuerdo mediante el cual se dio apertura a la oferta pública “ Acuerdo No. CNSC – 20191000005056 del 14 de mayo de 2019, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - Convocatoria No. 1138 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena”. Si profundizar y analizar en las consideraciones aportadas en la reclamación.

Así las cosas es claro que la universidad nacional de Colombia no emitió un juicio basado en las pruebas aportadas con análisis exhaustivo de la casuística expuesta y de esta manera produce una respuesta con la siguiente manifestación:

... “Por tanto, puede observarse que, en cuanto al requisito mínimo de formación, al requerirse y no haberse aportado título profesional que estuviera comprendido entre los requeridos para el presente empleo, se establece que, **NO se cumple con la totalidad de requerimientos mínimos exigidos, por lo que, se confirma la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección**”. (subrayado fuera de texto).

A lo que es importante nuevamente señalar que una vez consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación, se evidencia que el título de pregrado que me fue otorgado por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, corresponde al núcleo básico del conocimiento de Administración

Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración
Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

Al tener en cuenta que la opec escogida y en la cual me encuentro inscrito se identifican requisitos de estudio los cuales corresponden a profesionales en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Administrador Agrícola, Contaduría Pública del **núcleo básico de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines**, entre otros. (subrayado fuera de texto) y que la Universidad Nacional de Colombia desconoció este hecho, al realizar la siguiente afirmación en la respuesta emitida el siguiente análisis: ... “El documento aportado no se encuentra dentro de las áreas de conocimiento o los núcleos básicos del conocimiento (NBC) o las disciplinas académicas solicitadas por la OPEC”. (subrayado fuera de texto).



DOCUMENTOS DE FORMACIÓN

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
TÉCNICO Y COMERCIAL EN PRODUCTOS EN RAPISCOL S.A. Y PRODUCTOS BLUE GIANT	El documento NO es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.
SERVICIO AL CLIENTE	El documento NO es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.
ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA	El documento aportado no se encuentra dentro de las áreas de conocimiento o los núcleos básicos del conocimiento (NBC) o las disciplinas académicas solicitados por la OPEC.
TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA	El documento NO es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.

Razón por la cual la Universidad Nacional de Colombia, decide confirmar la decisión de inadmisión al concurso convocado mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000005056 del 14 de mayo de 2019, con el cual se convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer definitivamente los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - Convocatoria No. 1138 de 2019 – Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena

En concordancia con lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente lo siguiente:

Se ampare mi derecho al trabajo y al acceso al concurso mediante derecho la libertad e igualdad ante la ley, Se ordene a la Universidad Nacional de Colombia sean tenidas en cuenta las manifestaciones realizadas con referencia a la verificación de requisitos mínimos del nivel profesional de la OPEC 4862 de la Convocatoria 1138 de 2019 y se tenga en cuenta las evidencias aportadas en la cual se establece el cumplimiento del requisito mínimo de pregrado contemplado dentro del núcleo básico del conocimiento de acuerdo a las precisiones señaladas por la función pública y por el Ministerio de Educación en este aspecto y se me permita continuar con el proceso dentro del convocatoria.

Notificaciones:

Recibiré notificaciones en el correo electrónico jjoya04@hotmail.com, o en la carrera 80 I No 70 D 21 Sur del barrio Bosa Naranjos en la Ciudad de Bogotá.

Anexos:

Respuesta emitida por la Universidad Nacional de Colombia de fecha Agosto de 2020 a la reclamación presentada en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID JOYA RINCÓN
C.C. 80.268.853 de Bogotá
Teléfono de contacto: 3132533889 – 3115874013.

